

INFORME SECRETARIAL. Cali, septiembre 25 de 2023, a despacho de la señora juez la presente actuación, precisando que ya se reanudaron los termino judiciales y en proceso se encuentra para fijar fecha de audiencia. Favor proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 1595
Radicado [76001311000320230034000](#)

Santiago de Cali, octubre doce (12) de dos mil veintitrés (2023).

El señor **ANDRES FRANCISCO GARCIA MARTINEZ**, en calidad de representante legal de la menor LGM, presenta demanda de **SUSPENSIÓN DE LA PATRIA POTESTAD**, quien actúa por intermedio de apoderado judicial, contra **JULIANA CAROLINA MIRANDA VALDOVINO**.

Teniendo en cuenta que la demanda fue subsanada en debida forma, se admitirá por reunir los requisitos formales exigidos por la normatividad adjetiva.

Se citarán a los parientes por vía materna y paterna, que deben ser oídos de conformidad con lo establecido en el art. 61 del Código Civil, para lo cual se libraré por secretaría la correspondiente comunicación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali –Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **ADMITIR** la presente demanda de **SUSPENSIÓN DE LA PATRIA POTESTAD**, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** personalmente la presente providencia a la parte demandada, a quien se le correrá traslado de la Demanda y sus anexos por el término de ley.

TERCERO: **CITASE** a los parientes por línea materna, que breve y sumariamente deben ser oídos en el transcurso de este proceso. Dicha citación se hará de conformidad con lo ordenado en el inciso 2 del Art. 395 del CGP, en concordancia con el Art. 61 del C. Civil. Líbrese las comunicaciones correspondientes.

CUARTO: **NOTIFICAR** la presente Providencia al Ministerio Público y al Defensor de Familia delegado ante el Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 148 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 13 de octubre de 2023



El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 39336cc86df43a1020debb27315df7513e27bd3f0054a28d9fb87d30916284a7

Documento generado en 12/10/2023 03:41:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Jlar

Suspensión de la Patria Potestad

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Carrera 10 No. 12-15 Torre B Piso 7

j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: 898 68 68 ext: 2033